

Ayudas para la realización de proyectos en el ámbito de las Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD)

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

Ministerio de Economía y Empresa

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

Ayudas para proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en materia de Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD).

Estas ayudas pretenden contribuir a fortalecer la competitividad de las empresas TIC y favorecer el emprendimiento, fomentando las actividades de I+D destinadas al desarrollo de una oferta de productos y servicios basados en THD. Mediante estas ayudas, las empresas TIC podrán aprovechar en mejores condiciones las oportunidades que presentan los procesos de transformación digital en todos los sectores productivos y de la sociedad.

Este subprograma está dirigido a empresas que se encuentren en fase de crecimiento o expansión, para el desarrollo de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los TRL 3-7, en alguna o varias THD.

Entre las Tecnologías Habilitadoras Digital se encuentra el Internet de las Cosas y las futuras redes de comunicación 5G, las tecnologías para el tratamiento de datos masivos y bases de datos distribuidas (blockchain), la supercomputación (HPC), la computación difusa y en la nube, el procesamiento del lenguaje natural, la robótica, la inteligencia artificial, la realidad virtual, la ciberseguridad, la biometría y la identidad digital, la micro/nano electrónica.

Podrán acceder:

- Empresas con una antigüedad de al menos 3 años.
- Organismos de investigación.
- Agrupaciones empresariales.

¿A quién va dirigida?: PYME, Gran Empresa, Otros

Sector:

- I+D
- Innovación
- TICs

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 24/04/2019

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 20/05/2019

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe total de la convocatoria: 9.000.000,00 €

Tipo de financiación: Subvención a fondo perdido

Importe mínimo: 200.000,00 €

Porcentaje de subvención a fondo perdido: 80,00 %

Descripción de la financiación:

El importe mínimo subvencionable del proyecto será de 200.000€.

La subvención será:

Tipo de proyectos	Empresas no Pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50%	Hasta el 60%	Hasta el 70%
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25%	Hasta el 35%	Hasta el 45%

La intensidad de la ayuda será de hasta el 80% de los gastos subvencionables. Los anteriores porcentajes pueden aumentar en un 15% si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Colaboración entre empresas, al menos una de ellas debe ser pyme.
- Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, asumiendo el organismo un mínimo del 10% del total del proyecto.

Pago anticipado: Se presentarán garantías para el pago anticipado de la subvención según el criterio de solvencia financiera.

Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud de la ayuda hasta el 31/12/2021.

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Se subvencionarán:

- Gastos de personal (con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo).
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.
- Costes indirectos (15% del valor total).
- Gastos de capacitación profesional del personal imputado.
- Gastos destinados a la protección mediante propiedad intelectual de los activos intangibles obtenidos durante el desarrollo del proyecto.
- Suministros.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿Dónde tramitarla?:

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ministerio de Economía.